República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	LUISA MARIA VELEZ HERRERA
Demandado	LORENA OTALVARO ROLDAN y otra
Radicado	05001-40-03-010-2021-00151-00
Asunto	Libra mandamiento

Aportados los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de LUISA MARIA VELEZ HERRERA, contra LORENA OTALVARO ROLDAN y PAOLA ANDREA OTALVARO MONTERROSA, por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($8.304.768,oo), como capital, más los intereses moratorios a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario, a partir del 12 de enero de 2021 y hasta que se produzca el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase la remisión de copia de la

demanda y de sus anexos al momento de la notificación, además de esa providencia

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
babd998135d4c8bf30675e7e6a0e4070934c5ef439cea8138d416b3a93e87b48

Documento generado en 09/03/2021 02:28:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica